



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2026-00000873-APPSF-PE

V I S T O:

El Expediente N° EE-2026-00000873-APPSF-PE del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la designación de la Escribana Cintia Pamela Pagnuco como titular del Registro Notarial N° 309; con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0614/25 de la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria al concurso para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de registros con la notaría adjudicada, detalle obtenido en cada instancia, antecedentes que formaron parte del expediente N° EE-2025-00036128-APPSF-PE, que diera origen al presente trámite donde se hace referencia de la Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública por la cual se convocó a concurso de oposición y antecedentes para acceder a Registros Notariales, copia de la Resolución 0093/25, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, copia simple del concurso, copia simple de Acta de Calificación final por departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, de fecha 26/11/2025, copia simple de Acta de fecha 26/11/2025, de constancia de registros que quedaron vacantes en la 1era. Circunscripción, suscripta por el Tribunal Calificador, y copias de publicaciones en la web oficial;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de registro -artículos 17 y 18-;



Que siguiendo el trámite de rigor y en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la mencionada Ley, la Dirección General de Recursos Humanos y la Función pública expide el informe pertinente y expresa que *“consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de noviembre/25 de los agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados excepto E.P.E., En.R.e.SS. Y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y Registro Único de Contratos y Pasantías -artículo 158 inciso m. de la Ley Nº 12510 y Decreto Reglamentario Nº 2038/13- obrantes en esta, ... no se registran antecedentes laborales dentro de ese ámbito respecto de los siguientes ciudadanos:... excepto el siguiente agente que si posee cargo en la administración pública PAGNUCO, Cintia Pamela DNI Nº 34.828.008, situación de revista, titular: Cargo Asistente Profesional Cat. 03, lugar de Trabajo Notarial: Zona Norte dependiendo de la Dirección Provincial de Vivienda. Situación de Revista: Adscripto c/Titular en otro Ministerio; Cargo, Asistente Profesional Cat. 03, Lugar de Trabajo Caja Asistencia Social Santa Fe...”*;

Que posteriormente, se agrega intervención de la Sra. Subsecretaria de Loterías y Casinos donde informa que la Escribana Pagnuco se encuentra cumpliendo funciones en el Departamento Escribanía dependiente de la Dirección General de Juegos de Azar, y sus funciones son: fiscalizar los sorteos propios de la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe que le sean encomendados por el superior jerárquico, certificar documentos y firmas que se le requieran, confeccionar actas de los sorteos y toda acta encomendada por el superior jerárquico, fiscalizar tareas de control de esferas realizando y suscribiendo la documentación correspondiente, realizar el archivo de todas las actas confeccionadas y toda otra función que sea encomendada por su superior relativa a su competencia notarial;

Que la Ley Nº 6898 establece en su artículo 7º: *“El ejercicio del notariado es incompatible: a) Con todo cargo o empleo público retribuido a sueldo por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o particulares; (...). A su vez el artículo 8º menciona las excepciones a la incompatibilidad referida, en los siguientes términos: “Exceptúanse de las disposiciones del artículo anterior los cargos o empleos que impliquen el desempeño de funciones notariales (...).”*, en consecuencia, por el área en que se desempeña la Escribana Pagnuco -cumple funciones notariales- se permite considerar la compatibilidad de su empleo público con el ejercicio del notariado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art 16 in fine del “Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales” aprobado por Decreto Nº 1621/24, *“una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor”*;

Que, de los antecedentes de autos surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Primera Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución Nº 0614/25 del Ministerio Gobierno e Innovación Pública;

Que conforme lo expuesto, la procedencia de lo solicitado cumple con todos los requisitos del procedimiento ordenado por las reglamentaciones precedentemente citadas;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 021/26, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que la presente será resuelta de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 inciso 40) de la Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por artículo 9° inciso 1) del Decreto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del art. 3° del Decreto N° 0033/23;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la Escribana Cintia Pamela Pagnuco, DNI N° 34.828.008 Clase 1990, la titularidad del Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, 1ra. Circunscripción, en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0614/25 jurisdiccional; en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

